

## **RESOLUCIÓN N° 2845**

**VISTO:** el Expte. N° 11697-C-20 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, atendiendo las inquietudes planteadas oportunamente por los vecinos del barrio 25 de Mayo Sur en el sector ubicado entre las calles Artigas y Olsacher, se ha constatado que las arterias mencionadas carecen de asfalto, encontrándose en deplorable estado de conservación.-

Que, dicha situación se agravó con las precipitaciones pluviales recientemente ocurridas en la ciudad, tornando prácticamente imposible el tránsito vehicular sobre las mismas, contribuyendo a la inseguridad de los conductores que ponen en riesgo su integridad física como la del vehículo en el que se desplazan, exponiendo al mismo a sinnúmeros de roturas y desperfectos mecánicos.-

Que, los extremos expuestos en el párrafo anterior, sumado a la responsabilidad directa del Municipio en el mantenimiento de calles y avenidas de la Ciudad, autorizan a este cuerpo deliberativo a requerir al Departamento Ejecutivo Municipal se avoque a la solución de dicha problemática a la brevedad posible.-

Que es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).-

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de tareas de rellenado, compactado y nivelación en la trazado de las calles Manuela Ozan, De La Vega de Calderón, Delina Roldan y Poetiza Arguello, en el tramo ubicado entre calles Olsacher y Artigas del barrio 25 de Mayo Sur de esta ciudad Capital de La Rioja.-

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Viceintendente Municipal**  
**Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**